



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 035-2023-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, 23 de junio de 2023

VISTO:

La Resolución Ministerial N.º 0062-2023-JUS que aprueba la actualización del Manual de Operaciones del PMSAJ; el Informe N.º 226-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ; el Memorando Múltiple N° 075-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE- MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0062-2023-JUS de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó la actualización del Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, el numeral 44.1 del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado relacionado a la Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección. “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”.

Que, de igual forma, el numeral 44.2 establece que: “Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217”.

Que, el numeral Artículo 44.5 del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: “El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente, La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros”.

Que, mediante Memorando Múltiple N° 075-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP del 22 de junio de 2023, la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos, comunica que mediante Oficio N° 045-2023-CET-TC del 21 de junio de 2023, el Coordinador de Enlace del Tribunal Constitucional remite los términos de referencia actualizados por la Oficina de Servicios Generales (OSG) relacionado a la contratación de la “Adquisición de mobiliario para las oficinas jurisdiccionales del TC”, en el marco del proyecto de inversión “Mejoramiento de los servicios administrativos de justicia del Tribunal Constitucional mediante la implementación del Expediente Judicial Electrónico - EJE”, para lo cual, solicita a la Unidad de Administración y Finanzas realizar las gestiones correspondientes para la adquisición de lo solicitado por el Tribunal Constitucional.

Que, mediante Informe N° 226-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ del 22 de junio de 2023, se recomienda designar un comité de selección para que conduzca el procedimiento de Adjudicación Simplificada “Adquisición de mobiliario para las oficinas jurisdiccionales del TC”, en el marco del proyecto de inversión “Mejoramiento de los servicios administrativos de justicia del Tribunal Constitucional mediante la implementación del Expediente Judicial Electrónico - EJE”, por lo cual, propone a los miembros titulares y suplentes que conformarán el Comité.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, corresponde emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva a fin de conformar el comité de selección encargado del procedimiento de selección señalado en los párrafos precedentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **DESIGNAR**, a los miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la “Adquisición de mobiliario para las oficinas jurisdiccionales del TC”, en el marco del proyecto de inversión “Mejoramiento de los servicios administrativos de justicia del Tribunal Constitucional mediante la implementación del Expediente Judicial Electrónico - EJE”, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

| N° | Miembros Titulares | Miembros Suplentes |
|----|---|--|
| 1 | JORGE ALCIDES BORDA VEGA (miembro titular y presidente) | JOHAN ABRAHAM BARRERA LA JARA (Suplente del primer miembro titular y presidente) |
| 2 | LUIS HUMBERTO AVILA AGREDA (Segundo miembro titular) | PEDRO GIANCARLO FUENTES GUEVARA (Suplente del segundo miembro titular) |
| 3 | GLORIA ROSSE MARY CHU ALVAREZ (Tercer miembro titular) | ALLAN CHRISTIANS CANCINO NUÑEZ (Suplente del tercer miembro titular) |

Artículo Segundo. - Disponer que la Unidad de Administración y Finanzas notifique la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección, a fin que asuman las funciones de su competencia.

Regístrese, y comuníquese.

Rodolfo Albán Guevara
Director Ejecutivo-PMSAJ